

## DECLARATORIA PROCESO DESIERTO

CPS-DPR-005-2025

Dirección Nacional de Parques y Recreación - Tegucigalpa M.D.C., Distrito Central, a los diez (10) días de mes de junio de 2025.

**Visto:** Para emitir Resolución sobre el proceso de Concurso Privado No. CPS-DPR-005-2025 "Lote # 5: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, CANCHA MULTIUSOS EN BARRIO EL CALICHE, MUNICIPIO DE GUARIZAMA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO; PARQUE INFANTIL EN ALDEA QUEBRADA DEL DANTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO LA PAZ, DEPARTAMENTO DE OLANCHO; PARQUE INFANTIL EN BARRIO EL CARMEN, MUNICIPIO DE JESUS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ; PARQUE INFANTIL EN ALDEA RANCHO DE JESÚS, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE PURINGLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; PARQUE INFANTIL ALDEA GUANAHULQUE, MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE CAIQUÍN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA; PARQUE INFANTIL EN ALDEA EL CARRIZAL, MUNICIPIO DE BELÉN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

**Considerando:** Que el Estado de Honduras promueve y ejecuta acciones preventivas contra la criminalidad y delincuencia común, ofreciendo al ciudadano espacios recreativos y de esparcimiento familiar que provea a los niños y jóvenes oportunidades de aprendizaje y convivencia social, cruciales para su desarrollo. **Considerando:** Que la infraestructura para realizar actividades recreativas incide en la salud, la economía, el medio ambiente, la educación y la atracción turística, promoviendo además participación comunitaria y orgullo cívico. **Considerando:** Que con base a lo señalado en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. PCM-055-2015 de fecha 01 de septiembre del 2015 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta en esa misma fecha. Se crea la Dirección Nacional de Parques y Recreación, la cual es identificada bajo las siglas DPR, como un ente desconcentrado, adscrito a la Secretaría de la Presidencia de la República, miembro del Gabinete de Desarrollo e Inclusión Social con independencia técnica, legal, administrativa y ejecución presupuestaria. **Considerando:** Que la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) es el ente encargado de gestionar el diseño y construcción de mega parques y otros espacios recreativos en diferentes zonas del país que no estén contemplados dentro de los Convenios suscritos por el Poder del Estado. Como ente encargado de promover la convivencia ciudadana, la cohesión social y la integración comunitaria contribuyendo a través de un ambiente sano y seguro el esparcimiento familiar, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques, escenarios, plazas públicas o cualquier espacio que favorezcan el desarrollo de estas actividades, a la prevención social, la unión y el reencuentro de hogares hondureños. **Considerando:** Que le compete a la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) incentivar y priorizar la recuperación de los espacios públicos como parques y otras áreas recreativas como infraestructura innovadora, bajo un esquema de trabajo social y de desarrollo institucional. **Considerando:** Que se cumplieron los requisitos previos al inicio de un procedimiento de contratación, por lo que esta Dirección tomó la decisión de dar inicio al mismo. **Considerando:** Que el veinticinco (25) de mayo de 2025, la DPR, a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Honducopras", publicó el Aviso de Concurso Privado, cursando invitación a participar a, por lo menos, tres (3) oferentes potenciales que precalificaron con la Institución a presentar oferta. **Considerando:** Que a los nueve (09) días del mes de junio de 2025, siendo las 08:00 a.m. fecha y hora límite para la recepción de ofertas y mediando un lapso de tiempo no menor a 15 minutos, se realizó la apertura de las ofertas mediante audiencia pública en la Secretaría de Planificación Estratégica, Colonia Montecarlo, 2da Calle, Edificio Santa Esmeralda, 50mts al sur de Oficina Principal Hondutel, Blvd Morazán, Tegucigalpa, donde se procedió a devolver a cada uno de los oferentes su oferta en sobre sellado en virtud de que solo se presentaron dos oferentes, acto que consta en la correspondiente Acta de Recepción y Apertura de las ofertas Ref. Concurso Privado, CPS-DPR-005-2025, siendo los resultados por Oferentes los siguientes:

Oferentes	CPS-DPR-005-2025 LOTE #5 SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, CANCHA MULTIUSOS EN BARRIO EL CALICHE, MUNICIPIO DE GUARIZAMA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO; PARQUE INFANTIL EN ALDEA QUEBRADA DEL DANTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO LA PAZ, DEPARTAMENTO DE OLANCHO; PARQUE INFANTIL EN BARRIO EL CARMEN, MUNICIPIO DE JESUS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ; PARQUE INFANTIL EN ALDEA RANCHO DE JESÚS, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE PURINGLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; PARQUE INFANTIL ALDEA GUANAHULQUE, MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE CAIQUÍN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA; PARQUE INFANTIL EN ALDEA EL CARRIZAL, MUNICIPIO DE BELÉN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.		
	Fecha y Hora de recepción	Precio Ofertado	Nombre y número de identidad del representante
LEMPIRA S. DE R.L.	09/06/2025, 07: 50 am	NO SE APERTURO	Geovanny Agüero 0801-2002-08864
ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL	09/06/2025, 07: 45am	NO SE APERTURO	Elsa Marina Rodríguez Teruel 1615-1969-00009
DISEÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE S. DE R.L.	NO SE PRESENTO		
INGENIEROS TÉCNICOS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S. DE R.L. (INGETECC)	NO SE PRESENTO		



Ofertantes	Numero de garantía o fianza	Banco asegurado	Monto en lempiras	Vigencia de la garantía	
				Desde	Hasta
LEMPIRA S. DE R.L.			NO SE APERTURO OFERTA		
ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL			NO SE APERTURO OFERTA		
DISEÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE S. DE R.L.			NO SE PRESENTO		
INGENIEROS TÉCNICOS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S. DE R.L. (INGTECC)			NO SE PRESENTO		

**Considerando:** Que mediante Nombramiento de Comisión Evaluadora de fecha catorce (14) de enero de 2025, se designó la Comisión de Evaluación, quienes procedieron al análisis y evaluación de las ofertas el nueve (09) de junio de 2025. **Considerando:** Que en fecha nueve (09) de junio de 2025, la Comisión Evaluadora presenta informe de recomendación de declaratoria del proceso desierto, según la Ley de Contratación del Estado, en los artículos 57: **LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA**. El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o **no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previstos en el Pliego de Condiciones**; Artículo 59: Cuando la licitación fuere privada, según lo establecido en el Artículo 38 de la presente Ley, el órgano responsable de la contratación cursará invitación a participar a, por lo menos, **tres (3) oferentes** potenciales inscritos en el registro correspondiente; Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **Considerando:** Que previo a emitir resolución conforme al informe de recomendación se revisó el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, constatando que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y el pliego de condiciones.

**Por tanto:** La Dirección Nacional de Parques y Recreación en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación a los artículos 1 de la Constitución de la República; 5, 7 y 43 de la Ley General de la Administración pública; 60 literal a) y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo: 1, 4,5 y 23 de LCE; 106, 110, 115, 119, 122, 125 del RLCE y el pliego de condiciones del Concurso Privado No. CPS-DPR-005-2025.

#### RESUELVE

**Primero:** Aprobar el Dictamen de Recomendación emitido por los miembros de la Comisión evaluadora del Concurso Privado No.CPS-DPR-005-2025.

**Segundo:** Declarar desierta la licitación CPS-DPR-005-2025: "LOTE # 5: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, CANCHA MULTIUSOS EN BARRIO EL CALICHE, MUNICIPIO DE GUARIZAMA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO; PARQUE INFANTIL EN ALDEA QUEBRADA DEL DANTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO LA PAZ, DEPARTAMENTO DE OLANCHO; PARQUE INFANTIL EN BARRIO EL CARMEN, MUNICIPIO DE JESUS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ; PARQUE INFANTIL EN ALDEA RANCHO DE JESÚS, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE PURINGLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; PARQUE INFANTIL ALDEA GUANAHULQUE, MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE CAIQUÍN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA; PARQUE INFANTIL EN ALDEA EL CARRIZAL, MUNICIPIO DE BELÉN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, en virtud de que no se presentó el mínimo de oferentes establecidos en el pliego de condiciones. **NOTIFÍQUESE.**


  
**JOSE CECILIO CRUZ GUEVARA**  
 DIRECTOR NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN


  
**KARLA YADIRA SORTO MARADIAGA**  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN

